

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

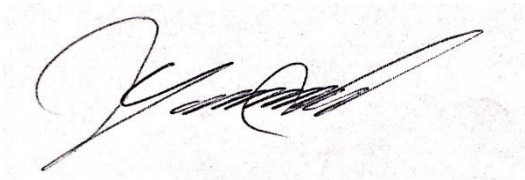
Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 – 631

Sucesión de Gerardo Sotelo Riaño y Gabriela Adelaida Suárez de Sotelo

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, por el medio más expedito requiérase al partidor designado en este asunto, con el fin que dentro del término de diez días, proceda a elaborar el trabajo de partición teniendo en cuenta lo ordenado en providencia de fecha once (11) de marzo de los corrientes, so pena de ser relevado del cargo.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario